



CONSORCIO SANEAMIENTO PAMPACHIRI

LICITACION PUBLICA N° 002-2022-MDP/CS-1.
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E
INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN 15 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI,
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

419

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DEL "CONSORCIO SANEAMIENTO PAMPACHIRI", QUE CELEBRAN "LOS CONSORCIADOS": =====

- CONTRATISTAS GENERALES EDSA S.R.L.** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) NÚMERO **20542083167**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11104690**, ASIENTO **B0002** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **HUARAZ**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **MELGAREJO SALAS EDUARDO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) NÚMERO **32297062**, CON DOMICILIO LEGAL EN **PJ. LAS COLINAS MZA. B LOTE. 9 URB. EL ANCASHINO (A 1 CD DEL ESSALUD) ANCASH HUARAZ INDEPENDENCIA**
- "OC&T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES SRL** CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) NÚMERO **20530592520**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11000967**, ASIENTO **B0002** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE **HUARAZ**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR **VILLANUEVA MEDINA ALBERTO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) NÚMERO **31677338**, CON DOMICILIO LEGAL EN **PJ. ENRIQUE PALACIOS MZA. O LOTE. 10E BAR. SAN FRANCISCO (FINAL DE ALAMEDA GRAU) ANCASH HUARAZ HUARAZ.**

CONTRATISTAS GENERALES EDSA S.R.L.
EDUARDO MELGAREJO SALAS
DNI: 32297062
GERENTE GENERAL

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

PÁGINA 1 DE 4

PRIMERA. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LOS COMPARECIENTES, CONSTITUYEN EL "CONSORCIO SANEAMIENTO PAMPACHIRI" POR TAL MOTIVO SE ASOCIAN A FIN DE OBTENER UN BENEFICIO COMÚN, MANTENIENDO LAS EMPRESAS SU PROPIA AUTONOMÍA Y SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA Y DIRECTA, PARA EL OBJETO DE PROCESO DE SELECCIÓN QUE DE FORMA CONSORCIADA SE HA LOGRADO LA BUENA PRO, CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACION:

DESCRIPCION DEL PROCESO:
LICITACION PUBLICA N° 002-2022-MDP/CS-1.

NOMBRE DEL PROYECTO:
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN 15 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC.

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI

MONTO:
S/ 16,063,242.82

SEGUNDA. PARA EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE EL CONSORCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, "LOS CONSORCIADOS" SE OBLIGAN A CONTRIBUIR PONIENDO A DISPOSICIÓN DEL "CONSORCIO" SU PERSONAL, EQUIPO Y BIENES QUE EMPLEAN HABITUALMENTE PARA LA PRESTACION DEL BIEN. =====

TERCERA. LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA, SE DEBE DESARROLLAR HASTA LA CULMINACIÓN DE LA

OC&T OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES S.R.L.
ALBERTO VILLANUEVA MEDINA
DNI: 31677338
GERENTE GENERAL

CONSORCIO SANEAMIENTO PAMPACHIRI
EDUARDO MELGAREJO SALAS
DNI: N° 32297062
REPRESENTANTE COMUN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049



CONSORCIO SANIAMIENTO PAMPACHIRI

ESTACION PUBLICA N° 002-003 MORDI-1
CORPORACION LA LUCHA Y LA OPIA PARA EL ORDENAMIENTO Y MANEJO DEL SISTEMA DE AGUAS
INSTALACION DE INSTALACIONES DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE PAMPACHIRI
PROYECTO DE OBRAS DE SANEAMIENTO

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSTITUCION DEL "CONSORCIO SANIAMIENTO PAMPACHIRI", QUE CELEBRAN LOS CONSORCIARIOS:

1. CONTRATISTAS GENERALES EDGA S.R.L. CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) NUMERO 20543083187, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11104990, ASIENTO 80002 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ, DEPENDIENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR MELGAREJO SAJAS EDUARDO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) NUMERO 3337067, CON DOMICILIO LEGAL EN P.O. LAS COLINAS MZA. B LOTE 9 URB. EL ANCASHINO (A 1 CD DEL ESPALDO) ANCASH HUARAZ INDEPENDENCIA
2. "OCT" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES SRL CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) NUMERO 2832052220, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11000957, ASIENTO 80002 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUARAZ, DEPENDIENTE REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL EL SEÑOR VILLANUEVA MEDINA ALBERTO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (DNI) NUMERO 3867738, CON DOMICILIO LEGAL EN P.O. ENRIQUE PALACIOS MZA. O LOTE LOS BAR. SAN FRANCISCO (FINCA DE ALAMEDA GRAN) ANCASH HUARAZ HUARAZ

PRIMERA. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48º DE LA LEY GENERAL DE SANEAMIENTO, LOS CONTRIBUYENTES, CONSTITUYEN EL "CONSORCIO SANIAMIENTO PAMPACHIRI" POR FIN DE ASISTIR A FIN DE OBTENER UN SERVICIO COMUN, MANTENIENDO LAS EMPRESAS PROPIA AUTONOMA Y SE OBLIGAN MUTUAMENTE A PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA PARA EL GOBIERNO DE PROCESO DE SELECCION QUE DE FORMA CONCORDADA SE HAN DE LA BUENA FE, CUYOS DATOS SE DETALLAN A CONTINUACION

**ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR**

DESCRIPCION DEL PROCESO:
LICITACION PUBLICA N° 002-003 MORDI-1
NOMBRE DEL PROYECTO:
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRAS DE SANEAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUAS POTABLE E INSTALACIONES DE SANEAMIENTO EN EL DISTRITO DE PAMPACHIRI, COMUNIDAD DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROV. D. HUANUCO, D. HUANUCO.

ENTIDAD CONTRATANTE:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACHIRI
MUNTO:
S/ 18,003,242.82
SEGUNDA. PARA EFECTOS DE LEVAR A CABO EL CONSORCIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIARIOS SE OBLIGAN A CONTRIBUIR PONIENDO A DISPOSICION DEL "CONSORCIO" SU PERSONAL TERCERO Y CUERPO QUE EMPLEAN HABITUALMENTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

TERCERA. LOS CONSORCIARIOS ACORDAN QUE EL DERECHO DEL PRESENTE CONTRATO A QUE SE REFIERE LA CARILLA PRIMERA, SE DEBE DESARROLLAR HASTA LA COMPLETACION DE LA

FECHA DE FIRMA: _____
LUGAR: _____

PAGINA
1 DE 1

FECHA DE FIRMA: _____
LUGAR: _____

CELEBRADO EN HUARAZ
EL DIA 2023-08-08
D. HUGO
MUNICIPALIDAD DE PAMPACHIRI

FECHA DE FIRMA: _____
LUGAR: _____

CONSORCIO SANEAMIENTO PAMPACHIRI

LICITACION PUBLICA N° 002-2022-MDP/CS-1.

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIONES DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (USB) EN 15 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

CONTRATO DE CONSORCIO

PRESTACION DEL SERVICIO; SEÑALANDO EL **DOMICILIO LEGAL COMÚN** DEL "CONSORCIO" EN AV: ANCON MZ A LT 04 , ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JARDINES DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA.

CUARTA. ACORDE CON LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 445 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ACUERDA QUE "LOS CONSORCIADOS" DEBERÁN REALIZAR LAS LABORES QUE LES SEAN ENCARGADAS Y QUE POR LA NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD LES CORRESPONDA, ASÍ COMO AQUELLAS A LAS CUALES SE HAN COMPROMETIDO, PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA, "LOS CONSORCIADOS" DEBEN COORDINAR DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.' =====

QUINTA. PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL "CONSORCIO SANEAMIENTO PAMPACHIRI" SE DESIGNA POR EL TIEMPO QUE DURE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMO **REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO AL SR. MELGAREJO SALAS EDUARDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 32297062**, EL MISMO QUE TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACIÓN LEGAL CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; QUIÉN GOZARÁ DE TODOS LOS PODERES NECESARIOS QUE SE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL "CONSORCIO", PUDIENDO OTORGAR Y SOLICITAR FIANZAS, GIRAR, ENDOSAR, COBRAR CHEQUES, PAGARES, LETRAS Y OTROS TITULOS VALORES, APERTURAR, MANEJAR Y CERRAR UNA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL "CONSORCIO", QUEDANDO AUTORIZADO TAMBIEN ANTE LA SUNAT PARA LOS TRAMITES QUE SEAN PERTINENTES E INHERENTES AL DESARROLLO NORMAL DEL CONSORCIO; QUEDANDO REVESTIDA DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LA GERENCIA DE LAS EMPRESAS "CONSORCIADAS" SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA =====

SEXTA. A EFECTOS DE LA TOMA DE DECISIONES EN EL SENO DEL NEGOCIO, LA REPRESENTANTE COMÚN, DE OFICIO O A SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES, DEBERÁ CONVOCAR A SESIÓN POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR A CINCO DÍAS, A LA REALIZACIÓN DE ESTA, EN DICHA COMUNICACIÓN DEBERÁ INDICARSE EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LA CELEBRACIÓN =====

SÉPTIMA. LAS SESIONES, CONVOCADAS CONFORME A LOS DISPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CONSTITUYE EL MÁXIMO ÓRGANO DE DECISIÓN DEL "CONSORCIO", EN LAS SESIONES, CADA CONSORCIADO TENDRÁ DERECHO A VOZ Y A VOTO, CORRESPONDIÉNDOLE A CADA CONSORCIADO UN VOTO, LAS DECISIONES SE ADOPTARÁN POR MAYORÍA SIMPLE DE VOTOS, EN ESTAS JUNTAS SE DISCUTIRÁN Y DECIDIRÁN LAS ACCIONES A SEGUIR EN CONJUNTO POR LAS PARTES, LA ELECCIÓN ANUAL DE UN GERENTE DEL CONSORCIADO, LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL, EL USO Y EL DESTINO DE LAS CONTRIBUCIONES DINERARIAS DE LAS PARTES Y TODAS AQUELLAS CUESTIONES QUE SEAN DE INTERÉS DE "LOS CONSORCIADOS", DICHS ACUERDOS DEBERÁN ASENTARSE EN UN LIBRO DE ACTAS LEGALIZADO =====

OCTAVA. LAS PARTES CONSORCIANTES TIENEN IGUAL DERECHO AL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL "CONSORCIO", ASIMISMO POR EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE ESTABLECE QUE LOS BIENES QUE LOS "CONSORCIADOS" PONGAN A DISPOSICIÓN DEL NEGOCIO PARA SU MEJOR DESARROLLO, SIGUEN SIENDO DE SU PROPIEDAD, SIN EMBARGO, LOS BIENES QUE ADQUIERAN CONJUNTAMENTE SE REGULAN POR LA COPROPIEDAD =====

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

PÁGINA 2 DE 4

CONSORCIO SANEAMIENTO PAMPACHIRI
EDUARDO MELGAREJO SALAS
DNI: N° 32297062
REPRESENTANTE COMÚN

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049



CONTRATIF GENERALES ED66 S.R.L.
EDUARDO MELGAREJO SALAS
DNI: 32297062
GERENTE GENERAL

OC&T Obras Civiles y Telecomunicaciones S.R.L.
ALBERTO VILLANUEVA MEDINA
DNI: 74167438

418



CONSORCIO SANEAMIENTO PAMPACHIRI

418

LICITACION PUBLICA N° 002-2022-MDP/CS-1.
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E
INSTALACIONES DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (USB) EN 15 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI,
PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC

CONTRATO DE CONSORCIO

NOVENA. "LOS CONSORCIADOS" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, Y LLEVAR ADELANTE EN FORMA CONJUNTA EL "CONSORCIO" EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS =====

DÉCIMA. LAS PARTES DETERMINAN QUE LA PARTICIPACIÓN DE "LOS CONSORCIADOS", OBEDECERÁ A LAS SIGUENTE OBLIGACIONES:

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

1. OBLIGACIONES DE: CONTRATISTAS GENERALES EDSA S.R.L 49%

- A. Responsable de la Ejecución de la obra.
- B. Control Logístico y Administración de la obra.
- C. Designar al Operador tributario y/o determinar el de contabilidad
- D. Responsable de la carta fianza o póliza de caución para garantía de fiel cumplimiento.
- E. Responsable de la carta fianza o póliza de caución para adelantos.
- F. Responsable de la presentación de oferta.
- G. Preparación y Presentación de la oferta, que incluye todos los documentos de presentación obligatoria y documentos de presentación facultativa, de todo el procedimiento de selección; a excepción de la experiencia en obras similares, que aporta "OC&T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES SRL.
- H. En caso se adjudique la buena pro del procedimiento de contratación al consorcio, aportará y será responsable de la veracidad y/o exactitud de los documentos para cumplir los requisitos para el perfeccionamiento del contrato.
- I. Financiamiento para la ejecución de la obra.
- J. Responsable de mantener la información actualizada de su RNP, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 del reglamento de la Ley de contrataciones.
- K. Asume su responsabilidad de acuerdo a los párrafos señalados, lo cual se encuentra dentro del marco del artículo 258 del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, por lo que le corresponderá la carga de la prueba de la individualización de las responsabilidades.

PÁGINA 3 DE 4

CONTRATISTAS GENERALES EDSA S.R.L.

 EDUARDO MELGAREJO SALAS
 DNI: 32287062
 GERENTE GENERAL

2. OBLIGACIONES DE: "OC&T" OBRAS CIVILES Y TELECOMUNICACIONES SRL 51%

- A. Responsable de la Ejecución de la obra.
- B. Aporta y es responsable de la veracidad de sus documentos que contiene la oferta, tales como: contratos de obra, contratos de consorcio y sus adendas (de ser el caso), resoluciones de adicionales o deductivos, actas de recepción, constancias de conformidad de obra, resoluciones de liquidación y otros que corresponden al sustento de su experiencia en obras similares.
- C. Responsable de mantener la información actualizada de su RNP, de acuerdo con lo señalado en el numeral 11.1 del artículo 11 del reglamento de la Ley de contrataciones.
- D. Asume su responsabilidad de acuerdo a los párrafos señalados, lo cual se encuentra dentro del marco del artículo 258 del reglamento de la ley N° 30225, ley de contrataciones del estado, por lo que le corresponderá la carga de la prueba de la individualización de las responsabilidades.

EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

OC&T Obras Civiles y Telecomunicaciones S.R.L.

 ALBERTO VILLANUEVA MEDINA
 GERENTE GENERAL
 DNI: 31677338

TOTAL OBLIGACIONES 100%

CONSORCIO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



CONTRATO DE CONSORCIO

NOVENA. LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y LEVAR ADELANTE EN FORMA CONJUNTA EL CONSORCIO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

DÉCIMA. LAS PARTES DETENTAN QUE LA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSORCIADOS OBTENDRÁ A LAS SIGUIENTES DELICACIONES:

DELICACIONES DE CONTRATISTAS GENERALES ROSA S.R.L.

- A. Prestar los servicios de la ejecución de la obra.
- B. Controlar el costo y Administración de la obra.
- C. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- D. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- E. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- F. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- G. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- H. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- I. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- J. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- K. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- L. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- M. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- N. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- O. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- P. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- Q. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- R. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- S. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- T. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- U. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- V. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- W. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- X. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- Y. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- Z. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.

ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

DELICACIONES DE CONTRATISTAS GENERALES ROSA S.R.L.

- A. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- B. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- C. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- D. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- E. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- F. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- G. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- H. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- I. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- J. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- K. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- L. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- M. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- N. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- O. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- P. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- Q. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- R. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- S. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- T. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- U. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- V. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- W. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- X. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- Y. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.
- Z. Prestar los servicios de la obra, no destinados a la confidencialidad.

TOTAL DELICACIONES

COMUNIDAD EDUCATIVA
CALLE 12 N° 1234
CABA

COMUNIDAD EDUCATIVA
CALLE 12 N° 1234
CABA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONTRATO DE CONSORCIO

CONTRATO DE CONSORCIO

CONTRATO DE CONSORCIO



1416

CONSORCIO SANEAMIENTO PAMPACHIRI

LICITACION PUBLICA N° 002-2022-MDP/CS-1.
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E
INSTALACIONES DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (USB) EN 15 COMUNIDADES, DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI,
PROVINCIA DE ANDAHUYLAS - APURÍMAC

CONTRATO DE CONSORCIO

DÉCIMA PRIMERA. MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS AUTORIZAN DE FORMA EXPRESA AL REPRESENTANTE LEGAL DON **MELGAREJO SALAS EDUARDO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **32297062**, PARA QUE REALICE LOS TRAMITES ANTE LA SUNAT; BANCO DE LA NACION Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD PRIVADA Y/O PÚBLICA QUE SE AMERITE PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONSORCIO.

DÉCIMA SEGUNDA. MEDIANTE LA PRESENTE Y POR MUTUO ACUERDO, SE ESTABLECE QUE LA FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA; ESTARÁ A CARGO DE LA EMPRESA: **CONTRATISTAS GENERALES EDSA S.R.L.**

DÉCIMA TERCERA. TODOS LOS GASTOS Y TRIBUTOS QUE SE GENERAN POR LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y E PRESTACION DEL BIEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN ASUMIDOS POR **CONTRATISTAS GENERALES EDSA S.R.L.**

DÉCIMA CUARTA. PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, EFECTUANDO LAS NOTIFICACIONES EN LOS DOMICILIOS QUE INDICA EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. PARA EFECTOS DE CUALQUIER CONTROVERSA RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA TERRITORIAL DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, EFECTUANDO LAS NOTIFICACIONES EN LOS DOMICILIOS QUE INDICA EN LA INTRODUCCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

DÉCIMA SEXTA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR "LOS CONSORCIADOS", CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD DE RESOLUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTICULO 1430° DEL CÓDIGO CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. LOS "CONSORCIADOS", ACEPTAN TODAS LAS CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMADO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, A LOS **23 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.**

ESTE DOCUMENTO NO FUE REDACTADO EN LA NOTARIA

PÁGINA 4 DE 4

LA NOTARIA NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049

CONTRATISTAS GENERALES EDSA S.R.L.

EDUARDO MELGAREJO SALAS
DNI: 32297062
GERENTE GENERAL



OC&T Obras Civiles y Telecomunicaciones S.R.L.

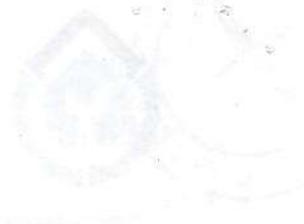
ALBERTO VILLANUEVA MEDINA
GERENTE GENERAL
DNI: 31677338



LEGALIZACIÓN A LA VUELTA

CONSORCIO SERNERMENTO PAMPACHIRI

CONTRATO DE CONSORCIO



DECIMA PRIMERA. MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CONSORCIADOS AUTORIZAN DE FORMA EXPRESA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL SEÑOR SALAS EDUARDO IDENTIFICADO CON DNI N° 32297062

VERIFICO QUE LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDEN CORRESPONDE(N) A Eduardo

Melgarejo Salas / Gerente General
Contratistas Generales Edsa SRI

IDENTIFICADO (S) CON DNE N° 32297062
Partida n° 11101690

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

ARZ

VERIFICO QUE LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDEN CORRESPONDE(N) A Alberto Villanueva

Medina / Gerente General / Oc & T
Obras Civiles y Telecomu

IDENTIFICADO (S) CON DNE N° 31677338
Partida n° 11000967

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

ARZ



24 DIC. 2022

HUGO GÓMEZ VILLAR
ABOGADO - NOTARIO DE HUARAZ
FRANCISCO ARAOZ 137 INDEPENDENCIA - HUARA



DECIMA SEGUNDA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LOS CONSORCIADOS, CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD DE RESOLUCION DEL PRESENTE CONTRATO, AL AMPARO DEL ARTICULO 1340 DEL CODIGO CIVIL.

DECIMA SEPTIMA. LOS CONSORCIADOS, ACERTAN TODAS LAS CONSIDERACIONES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, FIRMADO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, A LOS 23 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022.

CONTRATISTAS GENERALES EDSA SRI

CONTRATISTAS GENERALES EDSA SRI